



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO UNICO PROVEEDOR "CH PRODUCCIONES SPA"

DECRETO ALCALDICIO N° 401

DALCAHUE, 07 de Febrero 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 07 de febrero 2018 suscrito para contratar el día Miércoles 14 de febrero 2018 al grupo "Guachupe"; el decreto alcaldicio N° 382 del 06 de febrero del 2018, indica autoriza trato directo; La necesidad de contratar al grupo musical "Guachupé" para el día Miércoles 14 de Febrero de 2018, el Artículo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; el decreto alcaldicio N°2045 del 13 de diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018; la sesión ordinaria N° 38 DEL 06 de diciembre del 2017 del honorable concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; La reunión extraordinaria N°10, 22 de enero 2018 en donde se aprueban los recursos y se aprueba trato directo por parte del Concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la productora "**CH PRODUCCIONES SPA**", Rut: 76.699.118-1, representado por la Srita. Carola Ximena Hernández Navarro, Rut: _____ por la suma total de \$7.350.000. -(Siete millones trescientos cincuenta mil pesos). - exento de impuesto, por servicios de contratación de grupo musical "Guachupe", para el día miércoles 14 de febrero 2018 en la explanada Municipal.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generan a la cuenta 22.08.011 "Servicios de producción y Desarrollo de Eventos, centro de costos 03.03.15 por un monto de \$611.000.- y a la cuenta 22.08.011, servicios de producción y Desarrollo de eventos, centro de costo 06.06.03 por un monto de \$6.739.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ANDRÉS SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Administración y finanzas
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCG/tmm



Ilustre Municipalidad Dalcahue

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 07 días del mes de febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Rut N° _____ en adelante "La Municipalidad" y la productora **CH PRODUCCIONES SPA**, RUT N° 76.699.118-1 representada por la Sra. **CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO**, Rut N° _____ con domicilio en _____ Oficina _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, procede a contratar los servicios de la productora **CH PRODUCCIONES SPA**, quien estará a cargo de la contratación de un grupo musical "Guachupe" para el miércoles 14 de febrero del 2018.

SEGUNDO: CH PRODUCCIONES SPA tiene la exclusividad del grupo, adjuntando un poder simple de exclusividad.

TERCERO: El presente contrato obliga a CH PRODUCCIONES SPA a garantizar la presentación del espectáculo

CUARTO: La prestación del servicio se realizará el miércoles 14 de febrero en la Explanada Municipal.

QUINTO: Por los servicios convenidos se pagará \$7.350.000. - (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos).- exento de impuestos.

SEXTO: La suma antes estipulada, se pagará contra presentación efectivamente realizada y previo informa emitido por la Jefa de Cultura.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que será de exclusiva responsabilidad de CH producciones SPA, todos los costos y demás requerimientos que fueran necesarios para proveer la presentación del grupo musical.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad del municipio, se procederá a reagendar la presentación en un plazo superior de 15 días.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del oferente adjudicado y tres en poder de la Municipalidad.

CAROLA

CH PRODUCCIONES SPA
REPRESENTANTE LEGAL
CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO



Juan Segundo Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE